



**USHUAIA, 12 de marzo 2024.-**

VISTO el Expediente MPA-E-14695-24 y 15657-23 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO**

Que a través de las actuaciones del Visto se llevó adelante la Licitación Pública N° 01/2023 RAF 560 referente a la contratación del servicio de limpieza para las dependencias del Ministerio de Producción y Ambiente en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin por un periodo de veinticuatro (24) meses.

Que mediante Resolución M.P. y A. N° 224/23 se autorizó el llamado a la licitación mencionada precedentemente, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuya cláusula 16 se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que mediante Decreto N° 1336/2023 se aprobó la Licitación Pública N° 01/2023, adjudicando a favor de la firma DUNEZAT Martín Jorge, CUIT N° 20-17901830-7, los renglones N° 2 y 3 por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VENTIDOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 27.522.120,00), emitiéndose la Orden de Compra N° 41/2023.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que el día 14 de noviembre 2023, mediante Resolución M.P. y A. N°1048/2023 se aprobó la primera redeterminación de precios a partir del 1° de agosto del 2023 y hasta la finalización de la relación contractual.

Que mediante el correo electrónico de fecha 26 de enero de 2024, el proveedor solicitó una segunda redeterminación de precios adjuntando documentación de precios vinculada al Valor de la variación de precios, referente a la Orden de Compra N°41/23 (Licitación Pública N°01/2023 RAF 560), que tramita la contratación del servicio de limpieza para las dependencias del Ministerio de Producción y Ambiente en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin por un periodo de veinticuatro (24) meses.

Que se procedió a dar intervención a la Subdirección General de Precios y Precios de Referencia, a fin que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento, emitiendo Informe N°283/2024 – Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.E., indicando procedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el día 1° de enero de 2024, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual para el renglón N° 2, PESOS UN MILLÓN

...//2



///...2

OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES SESENTA Y CINCO MIL CON 67/100 (\$1.843.065,67) y el renglón N°3, PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 39/100 (\$394.941,39).

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir del día 1° de enero de 2024, y hasta su finalización contractual, asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON 02/100 (\$ 38.046.120,02).

Que habiéndose dado cumplimiento a las etapas procedimentales y al cálculo realizado por el área correspondiente se considera viable el pedido de redeterminación de precios solicitado.

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511, artículo 16 y el Decreto Provincial N° 3122/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la redeterminación de precios solicitada por la firma DUNEZAT Martín Jorge, CUIT N° 20-17901830-7, referente a la Licitación Pública N° 01/2023 RAF 560, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta su finalización contractual, la cual asciende a la suma total PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON 02/100 (\$ 38.046.120,02) en los renglones N°2 y N°3. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Establecer como nuevo valor de la contratación indicada en el artículo precedente, la suma mensual, para el renglón N° 2, PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES SESENTA Y CINCO MIL CON 67/100 (\$1.843.065,67) y el renglón N°3, PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 39/100 (\$394.941,39).

ARTÍCULO 3°.-Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 4°.-Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8077UG y U.G.C. UC8077 clasificación

...///3



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

“2024-30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA  
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

///...3

30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.-Notificar al proveedor DUNEZAT Martín Jorge, CUIT N° 20-17901830-7

ARTÍCULO 6°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 201/2024.-**

***Lic. Fernández Karina***  
Ministro de Producción y Ambiente

Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ Karina Daniela  
Fecha: 2024.03.12 12:26:00 -03'00'